

ne dado al vicario de las minas de Pachuca.—*Francisco Garcia Nejera.*

Tepecuacuילו
indios.

En el pueblo de Tepecuacuילו, encomendado en Luis de Godoy, á diez y seis dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, yo Joan Martinez, vicario del dicho pueblo; recibí una carta de su Sria. Rma. el arzobispo, mi señor, fecha á primero dia del mes de Noviembre del dicho año, por la cual me manda en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias le envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, y con juramento que me manda hacer, y en cumplimiento dello juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por su Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y por mí se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

Primeramente digo que este pueblo de Tepecuacuילו está en la provincia que llaman Cuixca, encomendado á Luis de Godoy, vecino de México. Dista de México veinte y seis leguas hácia el Sur: es cabecera: tiene gobernador y alcaldes y regidores y alguaciles: tiene trescientos y sesenta y tres tributantes casados, y de confision casados y solteros cuatrocientos y cincuenta y cinco de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas de doce años arriba cuatrocientas y sesenta y siete. Tiene este pueblo treinta y seis estancias, y en cada una de estas estancias hay un alguacil y un tequitato que los manda; y en cada una de estas estancias hay su iglesia donde se juntan los domingos y fiestas á la doctrina. Las iglesias, ansí de la cabecera como de las dichas estancias, se fundaron en tiempo del obispo Fr. Joan de Zumárraga, y los frailes agustinos las mandaron edificar do al presente están. Las estancias son las siguientes:

Tetelzinco tiene sesenta y dos tributarios casados, y de confision casados y solteros sesenta y nueve de catorce años, y mujeres casadas y solteras y viudas sesenta y nueve de doce años arriba. Está esta estancia de la cabecera como media legua hácia el oriente:

Atzumpam tiene cincuenta y cuatro tributarios casados, y de confision casados y solteros sesenta y seis de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas de doce

años arriba sesenta y dos. Está esta estancia de la cabecera, como una legua hácia el norte.

Atlitzintla tiene tributarios cincuenta y nueve casados, y de confision casados y solteros sesenta y nueve de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas sesenta y nueve de doce años arriba. Está de la cabecera poco más de una legua hácia el norte.

Atentzinco tiene tributarios ochenta y seis casados, y de confision casados y solteros ciento y ocho de catorce años arriba: mujeres casadas y solteras y viudas ciento y dos de doce años arriba. Está de la cabecera como media legua al poniente.

Pantlan tiene tributarios cuarenta casados, y de confision casados y solteros cuarenta y seis de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y seis de doce años arriba, y está de la cabecera como una legua hácia el poniente.

Zacacoyuc tiene tributarios setenta y tres casados, y de confision casados y solteros ochenta de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas ochenta y dos de doce años arriba. Está de la cabecera como una legua, entre el poniente y el mediodia.

Quauhpanahuazco tiene tributarios setenta y dos casados, y de confision casados y solteros ochenta y dos de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas noventa y tres de doce años arriba. Está de la cabecera poco ménos de media legua hácia el mediodia.

Acayahualco tiene tributarios ciento y un casados y de confision casados y solteros ciento y veinte de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas ciento y cuarenta y seis de doce años arriba. Está de la cabecera como una legua hácia el mediodia.

Apazam tiene tributarios cient casados, y de confision casados y solteros ciento y doce de catorce años arriba; y mujeres casadas, solteras y viudas ciento y veinte y siete de doce años arriba. Está de la cabecera como dos leguas entre poniente y mediodia.

Ixtlahuacan tiene tributarios cincuenta casados, y de confision casados y solteros cincuenta y siete de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas setenta y cuatro de doce años arriba. Está de la cabecera tres leguas hácia el sur.

Palula tiene tributarios ciento y diez y nueve casados, y

de confision casados y solteros ciento y treinta y cuatro de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas ciento y setenta y dos de doce años arriba. Está de la cabecera tres leguas y media hácia el sur.

Coamuchtitlan tiene tributarios treinta y nueve casados, y de confision casados y solteros cuarenta y cinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas sesenta de doce años arriba. Está de la cabecera cuatro leguas y media hácia el sur.

Asuchitlan tiene tributarios cuarenta y cinco casados, y de confision casados y solteros cincuenta y cinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas setenta y tres de doce años arriba. Está de la cabecera cinco leguas hácia el sur.

Mezcala tiene tributarios treinta y un casados, y de confision casados y solteros treinta y nueve de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y cuatro de doce años arriba. Está de la cabecera siete leguas poco más ó ménos hácia el sur.

Xuchipala tiene tributarios ochenta casados y de confision casados y solteros ciento y seis de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas ciento y veinte y cinco. Está de la cabecera como diez leguas hácia el sur.

Huizcuacingo tiene tributarios sesenta casados, y de confision casados y solteros noventa y siete de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas ciento de doce años arriba. Está de la cabecera doce leguas, entre el poniente y el mediodía.

Chichihualco tiene tributarios sesenta y seis, y de confision casados y solteros sesenta y ocho de catorce años, y mujeres casadas y solteras y viudas ochenta y cinco de doce años arriba. Está de la cabecera como doce leguas y media hácia el poniente y mediodía.

Atzcala tiene tributarios treinta y tres casados, y de confision casados y solteros cuarenta y tres de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y seis de doce años arriba. Está de la cabecera como diez leguas hácia el poniente y mediodía.

Xochotzinco tiene tributarios diez y ocho casados, y de confision casados y solteros veinticinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas veinte y ocho de doce años arriba. Está de la cabecera como diez leguas, hácia el poniente y mediodía.

Tecalco tiene tributarios treinta y dos casados, y de confision casados y solteros cuarenta y siete de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y nueve de doce años arriba. Está de la cabecera hácia el poniente, y hay diez leguas y media.

Ahuatlan tiene tributarios sesenta y cinco casados, y de confision casados y solteros ochenta y cinco de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas noventa de doce años arriba. Está de la cabecera como doce leguas hácia el poniente y mediodía.

Tecomaapan tiene tributarios cuarenta y dos casados, y de confision casados y solteros sesenta y dos de catorce años arriba, y mujeres casadas y solteras y viudas sesenta y cinco de doce años arriba. Está de la cabecera como doce leguas y media hácia el poniente y mediodía.

Chimalacatlan tiene tributarios veinte casados, y de confision casados y solteros treinta de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas treinta y uno de doce años arriba. Está de la cabecera como quince leguas hácia el poniente.

Camoxibtlá tiene tributarios treinta y dos casados, y de confision casados y solteros treinta y siete de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y dos de doce años arriba. Está de la cabecera como diez y siete leguas poco más ó ménos hácia el poniente.

Yxtelolotlan tiene tributarios treinta y tres casados, y de confision casados y solteros cuarenta y cuatro de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cincuenta de doce años arriba. Está de la cabecera como quince leguas hácia el poniente.

Texoconalco tiene tributarios treinta y un casados, y de confision casados y solteros cuarenta y uno de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y ocho de doce años arriba. Está de la cabecera doce leguas hácia el poniente.

Tlilan tiene tributarios treinta y cinco casados, y de confision casados y solteros cuarenta y cinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cincuenta y cinco de doce años arriba. Está de la cabecera nueve leguas hácia el poniente.

Amecaxalco tiene tributarios cuarenta casados, y de confision casados y solteros cincuenta y seis de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas sesenta de

doce años arriba. Está de la cabecera seis leguas hácia el poniente.

Xocotitlan tiene tributarios treinta y un, casados, y de confision, casados y solteros cuarenta y uno de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas cuarenta y tres de doce años arriba. Está de la cabecera seis leguas hácia el poniente.

Tlalnepantla tiene tributarios once casados, y de confision (CASADOS) y solteros veinte de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas veinte y uno de doce años arriba. Está de la cabecera ocho leguas entre el poniente y el norte.

Acatlinani tiene tributarios veinte casados, y de confision casados y solteros veinte y cinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas veinte y siete de doce años arriba. Está de la cabecera como ocho leguas y media hácia el poniente.

Guauhcoyula tiene tributarios cuarenta y un casados, y de confision casados y solteros cincuenta y uno de catorce años arriba; y mujeres casadas, solteras y viudas cincuenta y tres de doce años arriba. Está de la cabecera como seis leguas entre poniente y mediodia.

Maxclan tiene tributarios veinte casados, y de confision casados y solteros veinte y cinco de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas treinta de catorce años arriba, y está de la cabecera siete leguas hácia el poniente y el sur.

Matzala tiene tributarios nueve casados, y de confision casados y solteros catorce de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas catorce. Está de la cabecera seis leguas hácia el poniente.

Ateopam tiene trece tributantes casados, y de confision, casados y solteros diez y seis de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas diez y seis. Está de la cabecera seis leguas hácia el poniente y el norte.

Calatzintla tiene tributarios catorce casados, y de confision casados y solteros veinte y dos de catorce años arriba; y mujeres casadas y solteras y viudas treinta. Está de la cabecera siete leguas hácia el poniente.

Están en términos deste pueblo hácia el pueblo de Zumpango unas minas que se llaman Techichiquilco, donde están tres españoles solteros y once negros y veinte y cinco indios casados. Visita estas minas el padre de Zumpango.

Minas de espa-
es.

Hay en este pueblo y en sus estancias cinco maneras de lengua, diferentes las unas de las otras, y la mayor parte de toda esta gente entiende la lengua mexicana, porque en sus tianguetz la tratan más que la suya natural. Los nombres de las lenguas son los siguientes: mexicana, chontales, matlame, tuztecas, texome.

Quando viene el tiempo de las confisiones, llamo al gobernador y alcaldes, y hábloles sobre ello y dánme dos alguaciles y tres tepixques que traen el número de la gente que yo les mando cada día por sus barrios; y en acabando la gente de un barrio luego traen la de otros, y así se confiesan chicos y grandes; y está un indio allí escribiéndolos por sus nombres, é yo voy en persona á las estancias á confesallos, y se hace de la misma manera que en la cabecera: y no embargante que puse en la cabecera y estancias, generalmente, que todos se confesaban, lo que en ello hay es que como hay cinco lenguas hay algunas indias y muchachos é indios que no se confiesan, por no entender la lengua mexicana; pero confesarse han de todo este partido como las dos partes, y la una no. Voy dando órden con que todos deprendan la lengua mexicana para que se confiesen de aquí adelante.

Por no ser prolijo en esta memoria, en las estancias deste pueblo y en el número de los vecinos junté algunos vecinos que están apartados en quebradas y cerrós ásperos; y estos están sin iglesia y en guarda de sus mojoneras. Conviene que S. M. envíe una provision á este pueblo para que se junten todos estos indios en ciertos lugares cómodos para podellos visitar sin ningun trabajo, porque como ellos agora están muy divididos y apartados, y en lugares sospechosos donde si no es el sacerdote no los ve otro.

El gobernador y alcaldes de este pueblo de Tepecuacuico, que es la cabecera, rigen y gobiernan á todos estos indios, les hacen justicia en todo lo que se les ofrece, y si alguno se siente agraviado ocurren al corregidor de Iguala para que los desagravie.

Visito la cabecera con las estancias en cuarenta días, y en cada estancia digo misa, me detengo un día, y hago lo que es necesario.

El modo de doctrinallos y enseñallos la doctrina es que los domingos y fiestas que están obligados á guardar se juntan todos, cada uno en su iglesia, así en la cabecera como en las estancias, y allí se les enseña la doctrina cris-

tiana conforme á una doctrina que dejaron en este monasterio los religiosos de Sant Agustin, y me consta ser católica, y está en la lengua mexicana; y en lo que toca á los niños y niñas, los traen por la mañana y no á la tarde á la iglesia, y allí se les enseña la doctrina una hora, y los muchachos que son de ocho años arriba, hay una escuela donde se les enseña á leer y á escribir y cantar los que son para la iglesia, y se les enseña la doctrina; y estos vienen á la mañana y á la tarde.

Tengo de salario doscientos y diez de minas cada año, y dellos compro la comida y necesario para mi casa, y doy vino para las misas todo el año.

En esta cabecera hay un hospital y una cofradía que se sustentan de limosnas de los indios: dícenme que los frailes augustinos teniendo á cargo este pueblo y los indios los constituyeron. No sé cuyo es el patronazgo del hospital ni administración dél, ni tiene propio ninguno.

En este pueblo de Tepecuacuilco ni en sus estancias no hay español si no es en unas minas que están en términos de este pueblo hácia el sur, que se llaman Techichiquilco. Son tres por casar. No hay capellanía, ni beneficio, ni clérigo más de yo.

En lo que toca al buen regimiento y gobernación de lo espiritual y temporal y qué faltas hay, y cómo se remediarían, digo que despues que quitaron á los indios de la subjección y dominio de los ministros espirituales, estos naturales están muy desvergonzados y esentos: con poco temor de Dios ni de la justicia se emborrachan, y destas borracheras suceden muchas muertes desastradas, y hacen otros excesos, por donde resultan enormes pecados y muy necesarios de castigo; y la causa por donde ellos tienen este atrevimiento es porque los ministros de la real justicia no pueden asistir á todas partes ni los entienden como el sacerdote los entiende por todas vías, y están entre los naturales de continuo y les podrian evitar sus tabernillas y borracheras, lo cual no pueden, porque los jueces seglares se lo estorban; y esto debria de remediar S. M., que cierto ha de menester remedio.

Hay en esta Nueva España muchos españoles, meztizos y mulatos por casar: paréceme no debrian de vivir entre los indios ni en los pueblos, porque no les dan buen ejemplo, y estos tales inquietan á los naturales y les muestran muchos pleitos por donde ellos propios andan de vasosega los y

con bandos, y de los dichos meztizos y mulatos se emborrachan con ellos propios, y debria esto de remediar S. M.

Mándaseme que avise de algunas cosas que han menester remedio para descargar la conciencia de S. M.: en este partido que tengo he visto lo que en otros no, y es que tributan los muchachos y muchachas de diez años de ménos tiempo, que están debajo del dominio de sus padres, y entiendo que desto no tiene noticia S. M.: dígolo por descargo de mi conciencia.

Estos naturales, digo los de las estancias, están obligados todos á venir todos á la cabecera á oír misa las cuatro pascuas del año y el dia de Sant Augustin, que es la advocacion del pueblo. Estos dias vienen; y más no.

En lo que toca al pasaje á estas partes y á mis órdenes, en cuanto al pasaje, yo nací en esta tierra, y della soy natural, y soy hijo de uno de los primeros pobladores della, y en la ciudad de México me ordenó de sacerdote V. S. Rma. como por mis títulos se verá. Y porque en todo puse la solicitud y diligencia que á mi posible fue, y por el juramento que tengo hecho, digo que todo lo que aquí va escrito es cierto y verdadero y por verdad lo firmé de mi nombre: que es fecho en este pueblo de Tepecuacuilco á diez y seis dias de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años.

—Joan Martinez.

En el real Tlahuilipam de las minas de Pachuca desta Nueva España, en veinte y cuatro dias del mes de Octubre del año presente de mill é quinientos y sesenta y nueve años, yo Francisco Ruiz, clérigo presbítero, cura y vicario de las dichas minas de Pachuca y pueblos de indios que entran en su partido, recibí una carta de su Sria. Rma. del Arzobispo de México, mi señor, fecha á veinte dias del dicho mes de Octubre del dicho año de mill é quinientos y sesenta y nueve años, por la cual me manda en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, y con juramento que me mandó hacer en forma que bien y fielmente y con todo secreto haré lo que así me manda hacer; y en cumplimiento dello juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por su Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escrito es cierto y verdadero, y que por mí se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

Minas de Pachuca de españoles

Primeramente digo que este dicho real de Tlahuililpan destas dichas minas de Pachuca donde yo resido, está ya casi fuera de la comarca que dicen de la Teutlalpam, con asiento llano y al pié de la sierra de Atotonilco, catorce leguas distante de la ciudad de México, hácia la parte del norte. Es cabecera de los demás reales que hay en estas dichas minas, que son el Real del monte y el Real de arriba, y otro realejo que dicen de las minas de Atotonilco. Digo que es cabecera porque en este dicho real de Tlahuililpan reside el vicario y la justicia real, y está la caja de la marca del diezmo de la plata. Residen en los dichos reales españoles é indios mineros naborias, todos mexicanos, que les sirven en las minas; y ansimesmo están sujetos á esta dicha jurisdiccion tres pueblos de indios aquí comarcanos, que el uno se llama Pachuca, y el otro Acayuca, en cuyos términos está este dicho real de Tlahuililpan, y el otro se dice Tlilguauhtla, en los cuales dichos pueblos de indios hay lengua mexicana y otomí; y entre los de Pachuca y Acayuca hay unos pocos de indios de lengua diferente, que dicen son chichimecas, como todo irá particularmente declarado, aunque en todos estos dichos pueblos los más indios ó casi todos son de la lengua otomite.

Hay en estas dichas minas de Pachuca en el real de Tlahuililpa ochenta y siete personas españoles y de otra calidad y condicion. Los españoles casados que están con sus mujeres son veinte y tres: los españoles solteros y otra condicion son otros veinte y tres: los hijos de españoles que están debajo de la obediencia de sus padres, de catorce años arriba, hay cinco: las doncellas de doce años arriba hay diez y siete: por manera que de confision son ochenta y siete personas, hombres y mujeres, casados y solteros, los cuales al presente hay en estas minas de Tlahuililpa, que los unos viven de ser mineros, y los otros de mercaderes y tratantes y oficiales.

Asimesmo hay en estas dichas minas de Tlahuililpa en cinco cuadrillas en las haciendas de los españoles, ciento y sesenta y un indios casados que están con sus mujeres, y sesenta y cinco solteros de catorce años arriba que están con sus padres, y dellos por sí, y diez y nueve indias solteras de doce años arriba, y ocho indios viudos y veinte indias viudas; que de confision en este dicho real, hombres y mujeres, casados y solteros, hay cuatrocientos y treinta y cuatro indios. Todos los cuales viven en las dichas cuadri-

llas en servir á los españoles mineros en sus haciendas, y no tienen otro trato ni granjería sino son hasta veinticinco de los casados y nueve solteros y seis solteras y tres viudas que son oficiales de sastres, herreros, candeleros y carniceros; y todos estos dichos indios son advenedizos y gente que no permanecen en un lugar: ellos se van y vienen donde quieren, segun andan las minas, buenas ó malas, y asi unas veces hay más y otras ménos; pero los que al presente se hallan son los ya referidos. Todos hablan la lengua mexicana, sino muy pocos que hablan la otomite.

Hay en estas dichas minas de Tlahuililpa una iglesia y cinco ermitas. La iglesia principal donde siempre se dice misa y se congregan los españoles é indios los domingos y fiestas de guardar y á recibir los santos sacramentos, es de la vocacion de Ntra. Sra. de la Asuncion, la cual está pobre: no tiene renta alguna, ni lo demás necesario para el culto divino. Las dichas cinco ermitas, que son de Sant Pedro y de Sant Juan Baptista y de Santiago y de Sant Francisco y otra de Santiago, son pobrísimas, no tienen renta alguna, ni casullas, ni frontales, sino las paredes y alguna cruz ó imagen: no se dicen en ella misa sino de año á año, el día de la advocacion de la tal ermita, si lo piden los indios de las dichas cuadrillas, y si nó no se dice en ellas misa, y asi las paredes de ellas están muy mal paradas, que si no se pone en ellas mejor remedio será mejor quitallas, pues tienen iglesia principal en medio de las dichas cuadrillas junto á sus casas. No hay en la iglesia principal ni en las dichas cinco ermitas capellanias ni beneficio alguno, ni se sabe por cuyo mandado ó licencia se edificaron. La iglesia principal se mantiene de limosna.

Otro real de estas minas.

El Real de arriba, que está en estas dichas minas de Pachuca está media legua deste dicho real de Tlahuililpa, una cuesta arriba hácia la parte del norte. Hay en él veinte y dos españoles, hombres y mujeres, casados y solteros,